



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.008/2010-MPL

Lambayeque, Marzo 30 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante solicitud del 09 de Enero del año 2010, el Sr. VICTOR ARMANDO ECHEVARRIA VIERA, identificado con DNI N°.17528468, con domicilio en la Av. Ramón Castilla N° 1150 – de esta Ciudad, solicita emisión de Acuerdo de Concejo Municipal de Lambayeque, a efectos de subsanar esquila de observación realizada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, del 17 de Diciembre del año 2009, advirtiendo que el inmueble inscrito en dicho antecedente registral, se deberá aclarar la Escritura Pública de RATIFICACION PRESENTADA, por el lote de terreno ubicado en la Manzana 80 y Lote N° 4 - 5, del cercado de Lambayeque además de otros requisitos, propuesta que por su finalidad e importancia que exigen los interesados resulta necesario AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, la Suscripción de una Escritura Pública mediante Acuerdo de Concejo.

Que, la Escritura Pública materia, se suscribió con el Testimonio N°.118, "Ratificación de Compra Venta de Inmueble ubicado en la Calle Ramón Castilla N°.1052 del Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque", otorgante la Municipalidad Provincial de Lambayeque, representada legalmente por su Alcalde don Percy Alberto Ramos Puelles, a favor de don Víctor Armando Echevarría Viera, Vilma Elvira Echevarría Viera, Jorge Echevarría Viera, María del Pilar Echevarría de Gonzales, en la ciudad de Lambayeque, Provincia y Departamento de Lambayeque, a los dos días del Mes de Febrero del año 2009, por ante el Notario Abogado Sergio Valentín Vera Gonzales.

Que, de los antecedentes de la firma de inscripción, resulta el Informe de Contabilidad que ha constatado recibo por la cantidad de S/.8,650.00, con fecha 20 de octubre de 1967, a nombre del Sr. Armando Echevarría Ortiz, que cancela por el valor de la venta de un terreno de propiedad municipal de 173 M2. A razón de S/.50.00 M2, ubicado en la Av. Ramón Castilla lado Oeste el 08 de Junio de 1983, firma el CPC. Manuel Paz Mondragón, con atención en el mismo documento por el entonces Alcalde Sr. Ángel E. Gonzales Castro (08 Junio 1983), Minuta y Escritura Pública que extiende el Notario Luis G. Balcazar Riojas, transacción que otorga en calidad de acreedor doña Micaela Fredesvinda Viera Cabrejos y, como deudos Armando Echevarría Ortiz el 15 Noviembre del año 1993, aprobado con el Informe Legal N°.0164/2005-MPL-AL, del 14 de Marzo del año 2005, verifica el Expediente, comprobando que el año 1967, la Municipalidad adjudico en venta el lote de terreno de 173 m2, ubicado en la hoy Av. Ramón Castilla a favor de Armando Echevarría Ortiz sin otorgarle la Minuta y Escritura Pública Respectiva, y que a su fallecimiento el año 1995, adjudica la parte que le corresponde a su esposa Micaela F. Viera Cabrejos, convirtiéndose en absoluta propietaria de toda el área del indicado terreno, por esa razón solicita a esta Municipalidad la suscripción a su nombre de la Minuta de Compra Venta que presenta, dando cuenta su conformidad para los actuados legales pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 008/2010

Que, con el Informe Legal N°.0958/2008-MPL-AL, del 23 de Octubre del año 2008, se acredita con copia certificada de la sentencia de Sucesión Intestada que se presentan, que Micaela Indesvinda Viera Cabrejos Vda. de Echevarría ha fallecido, habiéndose declarado como heredero al recurrente y demás hijos, en consecuencia el recurrente debe presentar Minuta y Escritura respectiva, para su revisión y suscripción a nombre de los Herederos que suscriban Minuta y Escritura correspondiente, notificados para su cumplimiento del Procedimiento legal, resulta el Informe Legal N°.146/2010-MPL-GAJ, que solicita documentos requeridos por la Oficina SUNARP – Sede Chiclayo, que RATIFIQUE CON ACUERDO DE CONCEJO, la Transferencia por Sucesión Intestada a favor de sus herederos hijos antes citados, aprobando la suscripción del despacho de Alcaldía de la Escritura Pública N°.118-2009-Notaria Valentin Vera Gonzales.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 35°, 11°, 23°, 39°, 41°, 59° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Deigado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, Maria del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos de la celebración del TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA N°.118, del 02 de Febrero del año 2009, suscrita por ante el Notario Abogado Sergio Valentin Vera Gonzales, que RATIFICA la COMPRA VENTA, del inmueble ubicado en la Avenida Ramón Castilla N°.1052, del Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, por el otorgante Municipalidad Provincial de Lambayeque, representado por su Alcalde don Percy Alberto Ramos Puelles, a favor de don VICTOR ARMANDO ECHEVARRIA VIERA, VILMA ELVIRA ECHEVARRIA VIERA, JORGE ECHEVARRIA VIERA y MARIA DEL PILAR ECHEVARRIA DE GONZALES.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesados
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mecb.